

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos del EEE)

Número de la ayuda	SA.64141 (2021/X)
Estado Miembro	España
Número de referencia del Estado miembro	ESPAÑA
Nombre de la región (NUTS)	ESPANA Artículo 107.3.c
Autoridad que concede las ayudas	MINISTERIO DE HACIENDA C/ Alcalá 5, 28014 Madrid https://www.hacienda.gob.es
Denominación de la medida de ayuda	HAC- Reducción del 85 por ciento en la base imponible sobre la cantidad de energía eléctrica que se destine a actividades industriales cuyas compras o consumo de electricidad representen al menos el 5 por ciento del valor de la producción.
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	- Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: artículos 98.1.f). - Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Impuestos Especiales: artículo 145.
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	Prolongación SA.40329
Duración	01.01.2021 - 31.12.2023
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda
Tipo de beneficiario	-
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 95 (en millones)
Para garantías	-
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Ventaja fiscal o exención fiscal
Referencia a la decisión de la Comisión	-
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas en forma de reducciones de impuestos ambientales con arreglo a la Directiva 2003/96/CE (art. 44)	85 %	

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda
<https://www.boe.es/eli/es/l/1992/12/28/38/con>